

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600610
Centro/s	28026997-Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	12/05/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes recomendaciones **DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

**CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN**

Debe indicarse cómo se acreditará el nivel de idioma, por organismo oficial competente. En cuanto a los criterios de admisión y su ponderación se hacen las siguientes consideraciones. Se ha añadido que la trayectoria académica y la formación del candidato se valorarán con un mínimo del 50% de la puntuación y que la adecuación del proyecto (se entiende el anteproyecto, ya que no se puede solicitar proyecto de tesis) se valorará con un mínimo del 30%. Sin embargo, en la tabla en la que figuran los puntos que se pueden alcanzar con cada criterio figura "Expediente académico" y "Curriculum vitae" con 30 y 15 puntos respectivamente, que suponen un 45%. En el caso de "Calidad y relevancia del anteproyecto de investigación doctoral" figuran 20 puntos, un 20%. Se debe corregir los desajustes. Además, debe concretarse qué significa "conocimientos suficientes de inglés y, en el caso de estudiantes de habla no hispana, de lengua española"; se recomienda hacer referencia a los niveles del Marco común europeo de referencia para las lenguas. Se recomienda explicitar los elementos del CV que serán considerados y definir las características del anteproyecto en cuanto a extensión y contenidos. Dado que no se requiere aval de un investigador o investigadora del programa se recomienda eliminar la referencia que se realiza de esa posibilidad en la página 35/159) "En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

**Modificaciones:**

<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
<b>9.1 - Responsable del título</b>	Se indica la nueva decana
<b>7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos</b>	Nuevas referencias de internet para movilidad e identificación de los apartados del texto
<b>6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis</b>	Reconocimiento de carga docente por dirección de tesis doctorales
<b>6.1 - Líneas y equipos de investigación</b>	Se suprime la línea de investigación de Seguridad, Cooperación y Unión Europea. Se modifica el título de las líneas 03 y 05 que pasan a denominarse respectivamente: Historia política. Ideas, procesos y movimientos y Relaciones Internacionales: dinámicas de cambio globales. Se actualizan los profesores referentes de cada línea, la justificación de la línea y los proyectos de investigación. Se incorporan 40 nuevos profesores/as al programa al tiempo que sale un grupo de 27 por jubilación. Para justificar la admisión de los nuevos profesores sin sexenio se incluyen los méritos académicos que permiten considerar para cada caso su equiparación a un sexenio de investigación, de acuerdo con la normativa vigente.
<b>5.1 - Supervisión de tesis</b>	Referencia a las nuevas normas y al código de buenas prácticas de la UCM en la dirección de tesis doctorales y se relaciona la asignación de tutor, director de tesis y el compromiso documental, modificando el texto anterior
<b>3.3 - Estudiantes</b>	Se modifican los datos de número de estudiantes y número de estudiantes



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
	extranjeros de los últimos cursos
<b>3.1 - Sistemas de información previo</b>	Referencia a las fuentes de información a disposición de los estudiantes: web del programa, web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, web de la Escuela de Doctorado de la UCM y web de la UCM
<b>2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado</b>	El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. <input type="checkbox"/> Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. <input type="checkbox"/> Y se modifica la CB11, en la que se sustituye <input type="checkbox"/> campo <input type="checkbox"/> por <input type="checkbox"/> ámbito <input type="checkbox"/>
<b>8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.</b>	Modificación de datos e información sobre tesis leídas en el programa
<b>1.3 - Universidades y centros en los que se imparte</b>	actualización de enlace normativa, número de plazas de nuevo ingreso
<b>8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados</b>	Inclusión de una referencia a la Memoria anual
<b>8.1 - Sistema de</b>	Se aporta una información actualizada sobre



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
<b>garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos</b>	el sistema de garantía de calidad con referencia a la Comisión General de Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y a la subcomisión de calidad de doctorado, así como al buzón de quejas y reclamaciones y de la web de calidad
<b>9.3 - Solicitante</b>	cambio vicerrector
<b>9.2 - Representante legal</b>	cambio vicerrector
<b>1.2 - Contexto</b>	<p>Se expone la justificación del título con identificación de los resultados del programa en los tres últimos cursos : número de alumnos matriculados, tesis leídas, porcentaje de tesis cum laude, con mención internacional y en cotutela, además de resultados de encuestas sobre satisfacción de los doctorandos en los últimos tres cursos académicos. También se indican el número de plazas de nuevo ingreso y la normativa de permanencia</p> <p>Apartado 1.2.1 párrafo 3 se hace una nueva referencia a la web de la Universidad de Georgetown .</p>
<b>0 - Descripción general</b>	<p><b>MODIFICACIONES DE LA MEMORIA</b></p> <p>1.2- Contexto: Se expone la justificación del título con identificación de los resultados del programa : para los últimos tres cursos académicos se indican el número de alumnos matriculados, el porcentaje de tesis cum laude, con mención internacional y en cotutela, además de resultados de encuestas sobre satisfacción de los doctorandos en los últimos tres cursos académicos. También se indican el número de plazas de nuevo ingreso (45) y la normativa de permanencia</p> <p>1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: se hace una actualización de enlace normativa, número de plazas de nuevo ingreso</p>



Apartado	Modificación
	<p>1.4 <input type="checkbox"/> Colaboraciones: Actualización de la información con relación a los acuerdos o convenios del programa con otras instituciones</p> <p>2.1 - Competencias generales y básicas: El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. <input type="checkbox"/> Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. <input type="checkbox"/> Y se modifica la CB11, en la que se sustituye <input type="checkbox"/> campo <input type="checkbox"/> por <input type="checkbox"/> ámbito <input type="checkbox"/></p> <p>3.1 - Sistemas de información previo: Referencia a las fuentes de información a disposición de los estudiantes: web del programa, web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, web de la Escuela de Doctorado de la UCM y web de la UCM</p> <p>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifica el apartado 3.2.1. sobre las normas generales de acceso al doctorado. Inclusión del apartado 3.2.2. sobre el perfil de ingreso recomendado. En el apartado 3.2.3. en el título del cuadro sobre ponderación de los criterios de admisión del doctorado se cambia "Sociología y Antropología" por Ciencia Política y de la Administración y Relaciones Internacionales</p> <p>3.3 <input type="checkbox"/> Estudiantes: Se modifican los datos de número de estudiantes y número de estudiantes extranjeros de los últimos cursos</p>



Apartado	Modificación
	<p>5.1 - Supervisión de tesis: Se hace una referencia a las nuevas normas y al código de buenas prácticas de la UCM en la dirección de tesis doctorales y se relaciona la asignación de tutor, director de tesis y el compromiso documental, modificando el texto anterior</p> <p>5.2 - Seguimiento del doctorando: En primer lugar, se relacionan los órganos encargados del seguimiento de los doctorandos: la comisión académica, el coordinador del programa y el coordinador adjunto; en segundo lugar, se incluyen las normas que establecen los procedimientos para realizar el seguimiento y, finalmente, se identifican las actividades concretas para realizar el seguimiento.</p> <p>5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral: Se aplica la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, de 9 de diciembre de 2024 (BOUC 41) Título VI, arts. 58 a 85, referente al depósito de la tesis, nombramiento del tribunal, defensa de la tesis, evaluación y repositorio institucional</p> <p>6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se suprime la línea de investigación de Seguridad, Cooperación y Unión Europea. Se modifica el título de las líneas 03 y 05 que pasan a denominarse respectivamente: Historia política. Ideas, procesos y movimientos y Relaciones Internacionales: dinámicas de cambio globales. Se actualizan los profesores/as referentes de cada línea, la justificación de la línea y los proyectos de investigación. Se incorporan 40 nuevos profesores/as al programa al tiempo que sale un grupo de 27 por jubilación. Para justificar la admisión de los nuevos profesores sin sexenio se incluyen los méritos académicos que permiten considerar para cada caso su equiparación a un sexenio de investigación, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Para el reconocimiento de carga docente por</p>



Apartado	Modificación
	<p>dirección de tesis doctorales se alude al Plan de Dedicación Docente aprobado por la Comisión Académica de fecha 19-03-2019</p> <p>7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se alude a nuevas referencias de internet para movilidad e identificación de los apartados del texto</p> <p>8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se aporta una información actualizada sobre el sistema de garantía de calidad con referencia a la Comisión General de Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y a la subcomisión de calidad de doctorado, así como al buzón de quejas y reclamaciones y de la web de calidad</p> <p>8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se incluye en el texto una referencia a la Memoria anual</p> <p>8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se ha realizado una modificación de los datos e información sobre tesis leídas en el programa</p> <p>9.1 - Responsable del título: Se indica la nueva decana</p> <p>9.2 - Representante legal: Se alude al nuevo vicerrector</p> <p>9.3 <input type="checkbox"/> Solicitante: Se alude al nuevo vicerrector</p> <p><b>MODIFICACIONES REALIZADAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL TRAS LA EVALUACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D DE 18/03/2026</b> <b>FECHA DE REALIZACIÓN: 28/04/2026</b></p> <p>En el criterio 1 se hace una nueva referencia a la web de la Universidad de Georgetown en el apartado 1.1, párrafo 3. En el apartado 1.4 se aporta un nuevo documento en PDF con los convenios de colaboración de Universidad de Cuenca en Colombia, del CEIPAZ y CESEDEN, así como otros</p>



Apartado	Modificación
	<p>acuerdos con ECEME/IMM, Universidad Nacional de Colombia, CITCO y UNA-EUROPA</p> <p>En el criterio 3 se elimina la referencia al aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral que figura en el apartado 3.2.1. y en el apartado 3.2.2. se reelaboran los párrafos referentes al Perfil de ingreso recomendado para dar mayor concreción a su contenido indicando: a) conocimientos y competencias, b) titulaciones de procedencia con especificación de las mismas, c) conocimientos de idiomas y d) propuesta de anteproyecto. Se eliminan los párrafos que hacen referencia a los complementos de formación. Se elimina el párrafo referido al MECES-3 y las competencias a las que alude. En el apartado 3.2.2.1. se hacen pequeñas modificaciones para dar mas precisión a los otros perfiles de ingreso. En el apartado 3.2.3. se modifican los párrafo referentes a conocimientos de idiomas para hacer alusión al Marco común europeo de referencia para las lenguas indicando que los niveles de conocimiento de idiomas son B1 para conocimiento de inglés en general y C1 para conocimiento de español en los no hispanohablantes, ambos habrán de acreditarse mediante certificado oficial. También se hace un ajuste y unificación de la ponderación de los criterios de admisión eliminado las frases contradictorias. Igualmente se incluye una especificación de los elementos del CV que se valoran en la ponderación de méritos así como de la naturaleza y el contenido preciso del anteproyecto de investigación, al indicar la documentación que debe aporta el candidato.</p> <p>En el criterio 4 se incluye una referencia a la adquisición de competencias CB17 sobre Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana en los cursos formativos obligatorios y en los</p>



Apartado	Modificación
	<p>seminarios monográficos que han de realizar los estudiantes. También se han eliminado errores de redacción en los párrafos del apartado.</p> <p>En el criterio 5 se hace referencia a la participación de estudiantes y PTGAS en la Comisión Académica en el apartado 5.2.1.1. Se incluye un nuevo apartado 5.2.4 para identificar con cierto detalle las diferentes modalidades de tesis, dejando constancia que las de mención industrial requieren una relación contractual del doctorando con la empresa o Administración Pública y que el proyecto se desarrolle en dicha entidad. Se incluye un nuevo apartado, el 5.3.6., referente al premio extraordinario de doctorado, su normativa y el contenido de la convocatoria anual</p>
<p><b>1.4 - Colaboraciones</b></p>	<p>Actualización de la información con relación a los acuerdos o convenios del programa con otros instituciones</p> <p>Se aporta un nuevo documento en PDF con los convenios de colaboración de Universidad de Cuenca en Colombia, del CEIPAZ y CESEDEN, así como otros acuerdos con ECEME/IMM, Universidad Nacional de Colombia y CITCO, y evidencia de colaboración con el programa UNA EUROPA</p>
<p><b>3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión</b></p>	<p>Modificación del apartado 3.2.1. sobre las normas generales de acceso al doctorado. Inclusión del apartado 3.2.2. sobre el perfil de ingreso recomendado. En el apartado 3.2.3. en el título del cuadro sobre ponderación de los criterios de admisión del doctorado se cambia "Sociología y Antropología" por Ciencia Política y de la Administración y Relaciones Internacionales</p> <p>En el apartado 3.2.1. se elimina la referencia al aval de una investigadora o</p>



<b>Apartado</b>	<b>Modificación</b>
	<p>investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral. En el apartado 3.2.2. se reelaboran los párrafos referentes al Perfil de ingreso recomendado para dar mayor concreción a su contenido indicando: a) conocimientos y competencias, b) titulaciones de procedencia con especificación de las mismas, c) conocimientos de idiomas y d) propuesta de anteproyecto. Se eliminan los párrafos que hacen referencia a los complementos de formación. Se elimina el párrafo referido al MECES-3 y las competencias a las que alude. En el apartado 3.2.2.1. se hacen pequeñas modificaciones para dar mas precisión a los otros perfiles de ingreso. En el apartado 3.2.3. se modifican los párrafo referentes a conocimientos de idiomas para hacer alusión al Marco común europeo de referencia para las lenguas indicando que los niveles de conocimiento de idiomas son B1 para conocimiento de inglés en general y C1 para conocimiento de español en los no hispanohablantes, ambos habrán de acreditarse mediante certificado oficial. También se hace un ajuste y unificación de la ponderación de los criterios de admisión eliminado las frases contradictorias. Igualmente se incluye una especificación de los elementos del CV que se valoran en la ponderación de méritos así como de la naturaleza y el contenido preciso del anteproyecto de investigación, al indicar la documentación que debe aporta el candidato.</p>
<p><b>4 - Actividades formativas</b></p>	<p>En Actividad formativa 1 se incluye una referencia a la adquisición de competencias CB17 sobre Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana en los cursos formativos obligatorios y en los seminarios monográficos que han de realizar los estudiantes. También se han eliminado errores de redacción en los párrafos del apartado.</p>



Apartado	Modificación
<p><b>5.2 - Seguimiento del doctorando</b></p>	<p>Se relacionan los órganos encargados del seguimiento de los doctorandos: la comisión académica, el coordinador del programa y el coordinador adjunto, en segundo lugar se incluyen las normas que establecen los procedimientos para realizar el seguimiento y, finalmente, se identifican las actividades concretas para realizar el seguimiento.</p> <p>En el apartado 5.2.1.1 se hace referencia a la participación de estudiantes y PTGAS en la Comisión Académica en el apartado. Se incluye un nuevo apartado 5.2.4 para identificar con cierto detalle las diferentes modalidades de tesis, dejando constancia que las de mención industrial requieren una relación contractual del doctorando con la empresa o Administración Pública y que el proyecto se desarrolle en dicha entidad.</p>
<p><b>5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor</b></p>	<p>Se aplica la Normativa de estudios de Doctorado de la UCM, de 9 de diciembre de 2024 (BOUC 41) Título VI, arts. 58 a 85, referente a depósito de la tesis, nombramiento del tribunal, defensa de la tesis, evaluación y repositorio institucional</p> <p>Se incluye un nuevo apartado, el 5.3.6., referente al premio extraordinario de doctorado, su normativa y el contenido de la convocatoria anual</p>

Fdo. Federico Morán


